



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00435-2024-MPHCO-GM

Huánuco, 22 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 202441120 (CARTA N° 013-2024-CP-AEEI/RC) de fecha 29 de agosto de 2024, el INFORME N° 553-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO, del 25 de octubre de 2024, documentos mediante el cual se solicita la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG): EMP. PE – EN (CAYHUAYNA) – CAYRAN – PARARA – EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"** - CUI N° 2528871, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";**

Que, el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: **"(...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de las Resoluciones y Directivas";**

Que, conforme al numeral 1.1. del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con lo fines para los que les fueron conferidas";**

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, define a la liquidación de contrato como el: **"(...) Cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico";**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 1758-2022-MPHCO-GM-GDLOT, de fecha 07.11.2022, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG): EMP. PE – EN (CAYHUAYNA) – CAYRAN – PARARA – EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"** - CUI 2528871, por el monto de S/ 963,949.18 (Novecientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con 18/100 soles);

Que, mediante Contrato N° 013-2022-MPHCO/GM, de fecha 22.12.2022, se suscribió el contrato entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y la empresa CONSORCIO PUENTE PULLAG, para la Ejecución de IOARR de CUI N° 2528871, por un monto de S/ 881,441.12 (Ochocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 12/100 soles), con un plazo de Ciento Cinco (105) días calendario;

Que, mediante Orden de Servicio N° 3665-2022, de fecha 20.12.2022, se contrata a la empresa CONSULTORA CONSTRUCTORA CONSOLIDADOS EIRL, para el Servicio de Supervisión de la Ejecución de la IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG): EMP. PE – EN (CAYHUAYNA) – CAYRAN – PARARA – EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"** - CUI 2528871, por el monto de S/ 41,300.00 (Cuarenta y Un Mil Trescientos con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 016-2024-MPHCO-GM, de fecha 15.01.2024, se aprueba el Expediente Técnico del Adicional N° 01 por la suma de S/ 62,616.90 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Diecinueve con 90/100 soles), y el Deductivo Vinculante N° 01, por la suma que asciende a S/ 86,702.88 (Ochenta y Seis Mil Setecientos Dos con 88/100 soles);

Que, con Acta de Recepción de Obra de fecha 01 de julio de 2024, se reunieron la comisión de recepción de obra, designado con Resolución Gerencial N° 1057-2024-MPHCO-GDLOT, para realizar la verificación física de la culminación de la ejecución de los trabajos contemplados en el expediente técnico del contrato principal, aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1758-2022-MPHCO-GM-GDLOT, de fecha 07.11.2022 y del expediente técnico del ADICIONAL N° 01, aprobado con Resolución Gerencial N° 016-2024-MPHCO-GM, de fecha 15.01.2024;



Que, bajo ese contexto, mediante Expediente N° 202441120 (CARTA N° 013-2024-CP-AEEI/RC) de fecha 29 de agosto de 2024, el Representante Común del Consorcio PUENTE PULLAG, Sra. Admira Edmunda Esquivel Inocente remite a la Municipalidad Provincial de Huánuco la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG): EMP. PE - EN (CAYHUAYNA) - CAYRAN - PARARA - EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - CUI 2528871;**



Que, mediante CARTA N° 47-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha de recepción 05 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Sr. Henry Harold Chagua Rojas - Gerente General de Consultora y Constructora Consolidados EIRL, la revisión de la liquidación técnica financiera de la obra materia del presente;

Que, mediante Expediente N° 202448038 (CARTA N° 010-2024-CYCC/GG) de fecha 04 de octubre de 2024, Sr. Henry Harold Chagua Rojas - Gerente General de Consultora y Constructora Consolidados EIRL, remite la liquidación técnica financiera, concluyendo que la obra se encuentra culminada al 100% del contrato primigenio y del adicional de obra N° 01. Así también, **aprueba y otorga s conformidad a la presente liquidación**, con un saldo a favor del contratista de 17,043.18 soles y recomienda a la entidad la aprobación vía acto resolutivo de la LIQUIDACIÓN TECNICA FINANCIERA presentado por el Contratista CONSORCIO PUENTE PULLAG;

Que, con INFORME N° 553-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 25 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras presenta la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR **"RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG): EMP. PE - EN (CAYHUAYNA) - CAYRAN - PARARA - EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - CUI 2528871**, para su aprobación mediante acto resolutivo, argumentando entre otros lo siguiente:

4.1 CON REFERENCIA A LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

Según CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES, del CONTRATO N° 013-2022-MPHCO/GM, contempla la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades.

- PENALIDAD POR MORA: Se calcula la penalidad por Mora por cada día de retraso, según la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contractual}}{\text{F} \times \text{Plazo contractual en días}}$$

Donde:

F= 0.15 para plazos mayores a 60 días calendarios
F 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días calendarios

PENALIDAD DIARIA:

Del Análisis efectuado de los plazos de ejecución de Obra se Tiene:

- **Plazo de Ejecución de Obra:** Ciento Cinco (105) días calendarios
- **Ampliación de Plazo N° 01:** Doce (12) días calendarios.
- Plazos de Ejecución: ver el siguiente cuadro:

PLAZO DE EJECUCIÓN		
DETALLE	FECHA	DÍAS EJECUTADOS
INICIO DE EJECUCIÓN	05/01/2023	64 DÍAS
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 01	10/03/2023	
REINICIO DE SUSPENSIÓN N° 01	30/03/2023	30 DÍAS
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 02	29/04/2023	
REINICIO DE SUSPENSIÓN N° 02	19/06/2023	5 DÍAS
SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03	24/06/2023	



SUSPENSIÓN DE PLAZO N° 03	24/06/2023	14 DÍAS
REINICIO DE SUSPENSIÓN N° 03	21/02/2024	
FECHA DE TÉRMINO REAL	05/03/2024	
TOTAL DÍAS EJECUTADOS		113 DÍAS

Según el análisis del cuadro anterior, podemos concluir que la Ejecución de la IOARR de CUI N° 2528871, se desarrolló en un plazo de Ciento Trece (113) días calendarios, lo cual se encuentra dentro del plazo de los días establecidos en el CONTRATO N° 013-2022-MPHCO-GM, sumado a los días establecidos en la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0488-2024-MPHCO-GDLOT, un plazo de 12 días, lo que resulta un total de Ciento Diecisiete (117) días calendarios.

➤ OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por Mora, se procede al cálculo de las otras penalidades.

MONTO DEL CONTRATO CON IGV: S/ 881,441.12

OTRAS PENALIDADES					
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	MULTA	CANTIDAD	PENALIDAD	SUSTENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios o del íntegro el plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día.	S/ 00.00	S/ 00.00	NO SE ENCONTRÓ INFORME DE SUSTENTO DEL SUPERVISOR.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT, por cada día.	S/ 00.00	S/ 00.00	NO SE ENCONTRÓ INFORME DE SUSTENTO DEL SUPERVISOR.
3	Si EL CONTRATISTA o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/100 del monto contractual, por cada día.	S/ 00.00	S/ 00.00	NO SE ENCONTRÓ INFORME DE SUSTENTO DEL SUPERVISOR.
4	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN: Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular.	2/100 del contrato vigente.	S/ 00.00	S/ 00.00	NO SE ENCONTRÓ INFORME DE SUSTENTO DEL SUPERVISOR.
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando EL CONTRATISTA no cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos e implementos de seguridad. La multa es por cada día.	2/100 del contrato vigente.	S/ 00.00	S/ 00.00	NO SE ENCONTRÓ INFORME DE SUSTENTO DEL SUPERVISOR.
6	CAUDAL DE LOS MATERIALES Cuando EL CONTRATISTA ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	1/100 del contrato vigente.	S/ 00.00	S/ 00.00	NO SE ENCONTRÓ INFORME DE SUSTENTO DEL SUPERVISOR.
7	CARTEL DE OBRA Cuando EL CONTRATISTA no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado, hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	1/100 del contrato vigente.	S/ 00.00	S/ 00.00	NO SE ENCONTRÓ INFORME DE SUSTENTO DEL SUPERVISOR.
8	VALORIZACIONES Cuando EL CONTRATISTA no presente valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el	1/100 del contrato vigente.	S/ 00.00	S/ 00.00	NO SE ENCONTRÓ INFORME DE



	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; no adjunte el panel fotográfico/o videos conforme lo señalado en los Términos de Referencia; o cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.				SUSTENTO DEL SUPERVISOR.
9	Inasistencia Injustificada una reunión de coordinación convocada por escrito por la entidad.	0.25 UIT, por la ausencia de cada profesional convocado.	S/ 00.00	S/ 00.00	NO SE ENCONTRÓ INFORME DE SUSTENTO DEL SUPERVISOR.
TOTAL OTRAS PENALIDADES				S/ 00.00	

Según el análisis realizado, el contratista CONSORCIO PUENTE PULLAG, no incurrió en Penalidades durante la Ejecución de la IOARR de CUI N° 2528871, bajo el concepto de OTRAS PENALIDADES.

4.2 CÁLCULO DE REAJUSTE:

4.3

Teniendo en cuenta la normativa, el cálculo de Reintegro por Reajustes asciende a **S/ 15,035.56** (Quince Mil Treinta y Cinco con 56/100 soles), incluido IGV, teniéndose el siguiente detalle:

CONTRACTUAL

DESCRIPCION	VALORIZACIÓN		COEFICIENTE DE REAJUSTE (Kr)	REAJUSTE		REAJUSTE RECONOCIDO	IGV (18%)	REAJUSTE CON IGV
	PROGRAMADA	EJECUTADA		PROGRAMADA	EJECUTADA			
VAL. N° 01 - ENE 2023	184,299.45	184,299.45	1.019167	3,532.52	3,532.52	3,532.52	635.85	4,168.37
VAL. N° 02 - FEB 2023	145,394.86	145,394.86	1.019401	2,820.81	2,820.81	2,820.81	507.75	3,328.56
VAL. N° 03 - MAR 2023	101,118.18	101,118.18	1.019063	1,927.65	1,927.65	1,927.65	346.98	2,274.63
VAL. N° 04 - ABR 2023	176,063.03	176,063.03	1.015433	2,717.13	2,717.13	2,717.13	489.08	3,206.21
VAL. N° 05 - JUN 2023	60,072.46	60,072.46	1.019609	1,177.95	1,177.95	1,177.95	212.03	1,389.98
VAL. N° 06 - MAR 2024	6,559.62	6,559.62	1.039890	261.67	261.67	261.67	47.10	308.77
	673,507.60	673,507.60		12,437.73	12,437.73	12,437.73	2,238.79	14,676.52

ADICIONAL DE OBRA N° 01

DESCRIPCION	VALORIZACIÓN		COEFICIENTE DE REAJUSTE (Kr)	REAJUSTE		REAJUSTE RECONOCIDO	IGV (18%)	REAJUSTE CON IGV
	PROGRAMADA	EJECUTADA		PROGRAMADA	EJECUTADA			
VAL. N° 01 - FEB 2024	53,065.17	53,065.17	1.005734	304.27	304.27	304.27	54.77	359.04
	53,065.17	53,065.17		304.27	304.27	304.27	54.77	359.04



RESUMEN DE REAJUSTE		
DESCRIPCION		MONTO CON IGV
REAJUSTE CONTRACTUAL	Ene-23	4,168.37
REAJUSTE CONTRACTUAL	Feb-23	3,328.56
REAJUSTE CONTRACTUAL	Mar-23	2,274.63
REAJUSTE CONTRACTUAL	Abr-23	3,206.21
REAJUSTE CONTRACTUAL	Jun-23	1,389.98
REAJUSTE CONTRACTUAL	Mar-24	308.77
REAJUSTE ADICIONAL	Feb-24	359.04
REAJUSTE TOTAL CON IGV		15,035.56

4.3 CÁLCULO DE INTERESES POR MORA DE PAGOS DE VALORIZACIONES

De la CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO, del contrato de ejecución N° 013-2022-MPHCO/GM, detalla:

"(...) En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes (...)"

Se procede al cálculo de los intereses, el cual asciende a un monto de S/ 3,661.05 (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 05/100 soles), según siguiente detalle;

CONTRACTUAL

DESCRIPCION	MONTO A CANCELAR	FECHA LEGAL DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO	DIAS DE ATRAZO	T.I.L.E. FECHA LEGAL	T.I.L.E. FECHA REAL	INTERES S/.	IGV S/.	TOTAL INTERES
VAL. N° 01	195,726.02	28/02/2023	12/05/2023	73.00	8.06273	8.11808	1,343.64	241.86	1,585.50
VAL. N° 02	154,409.34	31/03/2023	15/05/2023	45.00	8.08623	8.11891	624.04	112.33	736.37
VAL. N° 03	107,387.51	30/04/2023	15/05/2023	15.00	8.10999	8.11891	118.11	21.26	139.37
VAL. N° 04	186,978.94	31/05/2023	28/06/2023	28.00	8.13551	8.15797	516.20	92.92	609.12
VAL. N° 05	63,796.95	31/07/2023	8/08/2023	8.00	8.18727	8.19067	26.49	4.77	31.26
VAL. N° 06	7,740.35	30/04/2024	12/07/2024	73.00	8.18727	8.19067	3.21	0.58	3.79

716,039.11

Σ 2,631.70 473.72 3,105.42

ADICIONAL DE OBRA N° 01

DESCRIPCION	MONTO A CANCELAR	FECHA LEGAL DE PAGO	FECHA REAL DE PAGO	DIAS DE ATRAZO	T.I.L.E. FECHA LEGAL	T.I.L.E. FECHA REAL	INTERES S/.	IGV S/.	TOTAL INTERES
VAL. N° 01	53,065.17	31/03/2024	16/07/2024	107.00	8.38796	8.46239	470.87	84.76	555.63

53,065.17 Σ 470.87 84.76 555.63

RESUMEN DE INTERESES	
DESCRIPCION	MONTO CON IGV
INTERESES EN PAGOS DEL CONTRACTUAL	3,105.42
INTERESES EN PAGO DEL ADICIONAL	555.63
INTERESES TOTAL CON IGV	3,661.05

4.4 CÁLCULO DE DEDUCCION DE REINTEGROS QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DIRECTO:



En cumplimiento del Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias, se realizó el cálculo de Deducciones de reintegros que no corresponden por Adelanto Directo, el cual asciende a S/ 1,652.70 (Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 70/100 soles).

$$D = (A \cdot V/C) \cdot (K/Ka - 1)$$

D: Deducción del Reajuste generado por el Adelanto Directo
A: Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo
V: Monto de la Valorización Mensual
C: Saldo del Contrato por Valorizar a la fecha del Adelanto
K: Coeficiente de Reajuste obtenido por la Aplicación de la Fórmula Polinómica
Ka: Coeficiente de Reajuste correspondiente al mes en que se canceló el Adelanto



CONTRACTUAL

DESCRIPCION	VALORIZACION EJECUTADA	A*V/C	COEF. DE REAJUSTE(K)	COEF. DE REAJUSTE(Ka)	DEDUCCION S/.	IGV S/.	DEDUCCION EJECUTADO
VALORIZACION N° 01	184,299.45	18,429.95	1.019167	0.999586	361.03	64.99	426.02
VALORIZACION N° 02	145,394.86	14,539.49	1.019401	0.999586	288.22	51.88	340.10
VALORIZACION N° 03	101,118.18	10,111.82	1.019063	0.999586	197.03	35.47	232.50
VALORIZACION N° 04	176,063.03	17,606.30	1.015433	0.999586	279.12	50.24	329.36
VALORIZACION N° 05	60,072.46	6,007.25	1.019609	0.999586	120.33	21.66	141.99
VALORIZACION N° 06	6,559.62	655.96	1.039890	0.999586	26.45	4.76	31.21
673,507.60					1,272.18	229.00	1,501.18

ADICIONAL DE OBRA N° 01

DESCRIPCION	VALORIZACION PROGRAMADA	A*V/C	COEF. DE REAJUSTE(K)	COEF. DE REAJUSTE(Ka)	DEDUCCION S/.	IGV S/.	DEDUCCION EJECUTADO
VALORIZACION N° 01	53,065.17	5,306.52	1.005734	0.981972	128.41	23.11	151.52
53,065.17					128.41	23.11	151.52

RESUMEN DE DEDUCCION	
DESCRIPCION	MONTO CON IGV
DEDUCCIÓN DEL CONTRACTUAL	1,501.18
DEDUCCIÓN DEL ADICIONAL	151.52
DEDUCTIVO TOTAL CON IGV	1,652.70

4.5 DE LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.

Según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo N° 290: Liquidación del Contrato de Obra:

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos,



excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Según la normativa, el plazo del contratista para presentar a la entidad la Liquidación Técnica Financiera del contrato de Ejecución de la IOARR de CUI N° 2528871, sería de la siguiente manera:

COMPUTO DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN DE LA IOARR.	01/07/2024
FECHA DE INICIO DE PLAZO DE LIQUIDACIÓN	02/07/2024
PLAZO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN A LA ENTIDAD	60 DÍAS
FECHA DE CULMINACIÓN DE PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN	30/08/2024
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN	29/08/2024

Mediante Carta N° 013-2024-CP-AEEI/RC, de fecha 29.08.2024, el Contratista presenta, a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, la Liquidación Técnica Financiera de la Ejecución de la IOARR de CUI N° 2528871, lo que indica que presentó en el plazo establecido.

Así mismo, Mediante Carta N° 47-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 05.09.2024, la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Gerente General de la empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CONSOLIDADOS E.I.R.L. contratado para el servicio de Supervisión de la Ejecución de la IOARR, para la revisión y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la IOARR de CUI N° 2528871.

Mediante Carta N° 010-2024-CYCC/GG, de fecha 04.10.2024, el Gerente General de la empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CONSOLIDADOS E.I.R.L., remite a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, la Liquidación Técnica Financiera de la Ejecución de la IOARR de CUI N° 2528871.

Cabe señalar que **el Contratista Presentó la Liquidación Técnica Financiera de la Ejecución de la IOARR de CUI N° 2528871, dentro del plazo establecido.**

4.6 CON REFERENCIA A LA EJECUCIÓN FINANCIERA FINAL (COSTO FINAL DE OBRA)

La Ejecución Financiera de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG): EMP. PE – EN (CAYHUAYNA) – CAYRAN – PARARA – EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - CUI 2528871, asciende a **S/ 874,399.05 (Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 05/100 soles).**

CONCLUYE:

- Al Amparo del Art. 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, se realizó la revisión de la Liquidación Técnica Financiera de la Ejecución de la IOARR de CUI N° 2528871, presentado por el contratista, Mediante Carta N° 013-2024-CP-AEEI/RC, de fecha 29.08.2024, presentándose dentro del plazo establecido.
- El presupuesto aprobado mediante **CONTRATO N° 013-2022-MPHCO-GM**, para la Ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG): EMP. PE – EN (CAYHUAYNA) – CAYRAN – PARARA – EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - CUI 2528871, asciende a la suma de **S/ 881,441,12 (Ochocientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y uno con 12/100 soles).**
- El **costo Final** de la Ejecución de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG): EMP. PE – EN (CAYHUAYNA) – CAYRAN – PARARA – EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - CUI 2528871, asciende a la suma de **S/ 874,399,05 (Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 05/100 soles).**



- El monto por concepto de Reajustes de Precios, asciende a S/ 15,035.56 (Quince Mil Treinta y Cinco con 56/100 soles).
- El monto por concepto de Intereses por Mora de Pagos, asciende a S/ 3,661.05 (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 05/100 soles).
- El monto por concepto de Deducción de Reintegros por Adelanto Directo, asciende a S/ 1,652.70 (Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 70/100 soles).
- Existe un saldo a favor del contratista (CONSORCIO PUENTE PULLAG), por el monto que asciende a la suma de S/ 17,043.18 (Diecisiete Mil Cuarenta y Tres con 18/100 soles).
- Se Cuenta con CARTA FIANZA GOO N° E4457052022-003, Vigente hasta la fecha del 18/12/2024, por el monto de S/ 88,144.11 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 11/100 soles), equivalente al 10% del monto de contrato, que corresponde a la Garantía de Fiel cumplimiento.
- Luego de efectuada la revisión de la Liquidación del contrato de ejecución de obra, esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, otorga la CONFORMIDAD a la Liquidación Técnica Financiera de la Ejecución de la IOARR de CUI N° 2528871, no presentando observaciones.

RECOMIENDA:

- Aprobar mediante Acto Resolutivo la Liquidación del Contrato N° 013-2022-MPHCO-GM, para la Ejecución de la **IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG): EMP. PE - EN (CAYHUAYNA) - CAYRAN - PARARA - EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - CUI 2528871**, por el costo Final de Ejecución de Obra, que asciende a S/ 874,399.05 (Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 05/100 soles);
- Se recomienda que, una vez aprobada la presente, se notifique la Resolución Gerencial de Aprobación de la Liquidación técnica financiera de la IOARR, al contratista de la Ejecución de Obra, CONSORCIO PUENTE PULLAG, en la dirección: Psje. Santa María Parado de Bellido 137 (espalda del centro de salud Aparicio Pomares), para su conocimiento según Artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda que, una vez aprobada la presente, se notifique la Resolución Gerencial de Aprobación de la Liquidación técnica financiera de la IOARR, al contratista de Supervisión de Obra, CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CONSOLIDADOS EIRL (RUC: 20606482672), para su conocimiento según Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Se recomienda que, una vez aprobada la presente, se notifique la Resolución Gerencial de Aprobación de la Liquidación técnica financiera de la IOARR, se derive una copia certificada al área de Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Entidad Edil, a fin de que se efectúe el deslinde de responsabilidades a las que hubiera lugar contra los funcionarios y servidores públicos responsables por la demora en el pago de las Valorizaciones de la Ejecución de la IOARR de CUI N° 2528871.

Que, es dable traer a colación lo referido en el TUO de la Ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisiones; asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; **debiendo presumirse la idoneidad de la Liquidación Técnica - Financiera presentada, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente;**

Que, estando a los fundamentos precedentes se determina claramente que la Liquidación Técnica - Financiera de la **IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG): EMP. PE - EN (CAYHUAYNA) - CAYRAN**



- PARARA – EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - CUI 2528871, resulta procedente, según lo manifestado en el Informe N° 553-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO, de fecha 25 de octubre de 2024;

Que, mediante INFORME N° 895-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, remite el expediente organizado de la liquidación técnica financiera de la IOARR con CUI. N° 2488102, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de lo expuesto se tiene el Informe Legal n.° 894-2024-MPHCO-GAJ de 21 de noviembre de 2024, que hace de conocimiento opinión legal sobre aprobación de Liquidación Técnica Financiera de la IOARR: IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG): EMP. PE – EN (CAYHUAYNA) – CAYRAN – PARARA – EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - CUI 2528871, que señala:

[...]

III. OPINA:

1.- SE TENGA POR APROBADO la Liquidación técnica – financiera de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG): EMP. PE – EN (CAYHUAYNA) – CAYRAN – PARARA – EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - CUI 2528871, por el costo Final de Ejecución de Obra, que asciende a S/ 874,399.05 (Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 05/100 soles).

2.- ENCARGAR a la Gerencia de administración y Finanzas ordene a quien corresponda la devolución de las garantías de fiel cumplimiento, por el monto de s/ 88.144.11 (Ochenta y Ocho Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 11/100 soles) equivalente al 10% del monto del contrato)

[...]

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y, en uso de las facultades delegadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL HU-1095 (PUENTE PULLAG): EMP. PE – EN (CAYHUAYNA) – CAYRAN – PARARA – EMP. HU-111, EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE COSO DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE CAYRAN, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO" - CUI 2528871, por el monto de S/ 874,399.05 (Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Nueve con 05/100 soles), en mérito a la parte considerativa de la presente resolución y según el cuadro detalle siguiente:

N°	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO				
	CONTRACTUAL	S/ 881,441.12			
	DEDUCTIVO DE OBRA	S/ 86,702.88			
	TOTAL CONTRACTUAL	S/ 794,738.24	S/ 794,738.98		
	ADICIONAL	S/ 62,616.90	S/ 62,616.89		
	TOTAL	S/ 857,355.14	S/ 857,355.87		-S/ 0.73
2	REINTEGRO				
	REAJUSTES DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 14,676.52	S/ 0.00		
	REAJUSTES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 359.04	S/ 0.00		
	TOTAL	S/ 15,035.56	S/ 0.00	S/ 15,035.56	
3	ADELANTOS OTORGADOS				
	ADELANTO DIRECTO	S/ 88,144.11	S/ 88,144.11		



	ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00		
	TOTAL	S/ 88,144.11	S/ 88,144.11		S/ 0.00
4	INTERESES				
	INTERESES POR MORA DE PAGOS	S/ 3,661.05	S/ 0.00		
	TOTAL	S/ 3,661.05	S/ 0.00	S/ 3,661.05	
5	DEDUCCIÓN DE REINTEGROS				
	ADELANTO DIRECTO	S/ 1,652.70	S/ 0.00		
	ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0.00	S/ 0.00		
	TOTAL	S/ 1,652.70	S/ 0.00	S/ 0.00	-S/ 1,652.70
	COSTO FINAL DE OBRA INC. IGV	S/ 874,399.05			
	TOTAL	S/ 874,399.05	S/ 857,355.87	S/ 18,696.61	-S/ 1,653.43
PENALIDADES Y DESCUENTOS					
	PENALIDAD POR RETRASO INJUSTIFICADO (PENALIDAD POR MORA)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	OTRAS PENALIDADES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	OTROS (COSTO DE LIQUIDACIÓN)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
	RETENCIONES (GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (CONSORCIO PUENTE PULLAG) A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE LA IOARR					S/ 17,043.18

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, ordene a quien corresponda la devolución de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSORCIO PUENTE PULLAG, por el monto de S/ 88,144.11 (Ochenta y ocho mil ciento cuarenta y cuatro con 11/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – RECONOCER la suma de S/ 18,696.61 (Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 61/100 soles), provenientes del reintegro por reajuste que asciende a S/ 15,035.56 (Quince Mil Treinta y Cinco con 56/100 soles), incluido IGV e interés ocasionados por demora en el pago de valorizaciones el cual asciende al monto de S/ 3,661.05 (Tres Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 05/100 soles) conforme lo establecido en el Informe N° 553-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, ordene a quien corresponda realizar el cobro de la deducción por reintegro que no corresponde a adelanto directo, por el monto de S/ 1,653.43 (Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 43/100 soles) conforme lo establecido en el Informe N° 553-2024-MPHCO-GDLOT-SGSLO

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad realice la baja contable de la IOARR con CUI N° 2528871.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial para que a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, realice el cierre de la IOARR con CUI N° 2528871.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DERIVAR copia del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a fin de que se determine responsabilidades por la demora en el pago de las Valorizaciones de la Ejecución de la IOARR de CUI N° 2528871.

ARTÍCULO OCTAVO. – REMÍTASE, los actuados en original en 613 folios (Tomo I y II – Archivadores rojos) a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial para su custodia y trámite correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al contratista de la Ejecución de Obra, CONSORCIO PUENTE PULLAG, en la dirección: Pasaje Santa María Parado de Bellido 137 (espalda del centro de salud Aparicio Pomares), al SUPERVISOR



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Página 11 de 11

Resolución Gerencial N° 00435-2024-MPHCO-GM.

de obra, señor HENRY HAROLD CHAGUA ROJAS – CONSULTORA Y CONSTRUCTORA CONSOLIDADOS EIRL, a la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO DÉCIMO. - **DISPONER**, a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

C.P.C. DENYS AMIEL ESPINOZA VILCA
GERENTE MUNICIPAL